



INDUSTRIA DIGITALA 2019

SPRI

Ayudas y Subvenciones

15/05/2019

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Apoyar la incorporación de las TEIC en las pymes de carácter industrial manufacturero con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

BENEFICIARIOS

- Empresas industriales o de servicios técnicos (ligados a producto-proceso) conexos a las anteriores, así como las empresas que realicen tareas de diseño y montaje de productos industriales.
- Empresas matrices de los grupos industriales ubicados en la CAPV.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE/ REQUISITOS

Los conceptos relacionados con la incorporación de las TEIC se desarrollaran en las siguientes áreas:

- Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
- Realidad virtual, aumentada y mixta.
- Visión artificial.
- Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- Robótica colaborativa y flexible.
- Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
- Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
- Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).
- Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.
- Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).

IMPORTE SUBVENCIÓN

Subvención sobre los gastos elegibles (consultoría, ingeniería, hardware y software):

- Micro y Pequeña Empresa: 50 %
- Mediana Empresa: 35 %
- Gran empresa: 25 %

** Las empresas que presenten el Certificado BIKAIN como acreditación, uso y presencia del auskera en la empresa, obtendrán una subvención adicional del 5%.*

La subvención máxima anual será de 18.000€ por proyecto.

Limites: hardware y software 9.000€, gastos de consultoría 18.000€ para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo solicitud: **hasta el 27 septiembre 2019 (15:00 horas)**

Plazo realización: 12 meses desde la presentación de la ayuda.

Excepcionalmente se admitirán a trámite solicitudes de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2019, siempre que estas solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco.